

evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

Condecorar con la MEDALLA CIVICA de la "ORDEN SANTIAGO APOSTOL" con ocasión de conmemorarse el Bicentésimo Tercero (203°) Aniversario de nuestra independencia a:

**GINO MARIO PINASCO PINASCO**

Destacado regidor municipal de Santiago de Surco, durante los periodos 2003 al 2006 y del 2023 al 2024. Fue Presidente del Club Universitario de Deportes del 2007 al 2010.

Es abogado de profesión -con formación en la Universidad Católica del Perú-, durante su presidencia, logró que Universitario de Deportes, se reencontrará con el título nacional del campeonato descentralizado. El señor Pinasco durante su etapa de dirigente deportivo, demostró una dedicación inquebrantable hacia el club, consolidando su reputación como un líder comprometido y apasionado. Su gestión se caracterizó por una visión clara y una administración eficiente, contribuyendo significativamente al crecimiento y fortalecimiento del club, destacando por su integridad, honradez, y liderazgo.

Actualmente, el Sr. Gino Pinasco continúa sirviendo a la comunidad como regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco. Su compromiso con el servicio público y su ética de trabajo reflejan su deseo de contribuir positivamente a la sociedad, más allá del ámbito deportivo. El Sr. Gino Pinasco es un ejemplo de integridad y dedicación, cuyas contribuciones han dejado una marca duradera en el deporte y en su comunidad. Su liderazgo y compromiso continúan inspirando a las nuevas generaciones, destacando su papel como un verdadero servidor público y un líder ejemplar

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique y cumpla.

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA  
Alcalde

2306716-1

**Condecoran a institución educativa con la Medalla Cívica de la "Orden Santiago Apóstol"**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 058-2024-ACSS**

Santiago de Surco, 11 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 01-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración "ORDEN SANTIAGO APOSTOL" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el

mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 04.07.2024, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 203° Aniversario Patrio;

Estando al Dictamen N° 01-2024 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por MAYORIA con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

Condecorar con la MEDALLA CIVICA de la "ORDEN SANTIAGO APOSTOL" con ocasión de conmemorarse el Bicentésimo Tercer (203°) Aniversario de nuestra independencia a:

**CEP LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

Institución educativa que en el presente año cumple 140° años de creación. Fundada en el año 1884 para atender a niñas y jóvenes que no tenían acceso a la educación producto de la post guerra con Chile, el cual ha brindado un servicio educativo de manera ininterrumpida, albergando a niños, niñas y jóvenes en los tres niveles educativos, formando personas integrales, competentes académicamente, solventes emocionalmente y creyentes espiritualmente es el propósito fundamental de las Hnas. Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, así mismo se encuentra acreditada internacionalmente, bajo el modelo SACE desde el año 2014 aprobando todos los estándares de calidad, en los tres Niveles educativos y alcanzando 3 felicitaciones por la gestión pedagógica, administrativa y educativa.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique y cumpla.

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA  
Alcalde

2306717-1

**Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 682-MSS, Ordenanza que Regulariza las Construcciones sin Licencia de Edificación para Viviendas en el distrito de Santiago de Surco**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 018-2024-MSS**

Santiago de Surco, 12 de julio de 2024

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 1125-2024-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 520-2024-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°473-2024-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 920-2024-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Habilitación, sobre el Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 682-MSS que Regulariza las Construcciones sin Licencia